

SECCION DOCTRINAL

LA FAMILIA

Pero, ¿cuáles son las funciones del Estado en lo que respecta á la familia? ¿Se reducen simplemente á la *repression*, segun la teoría individualista pura; se extienden á ilustrar, además de reprimir, segun pretende Jules Simon? ¿Es el Estado una institucion extraña al derecho, con una mision puramente *formal*, la de suministrar á las demas esferas de la vida social y de la actividad humana las condiciones *exteriores* de su libre desenvolvimiento, que es lo que sostiene Krausse y sus secuaces?

El análisis que he hecho de las instituciones familiares, prueba lo falso ó incompleto de todas estas teorías. Por de pronto, los individualistas no otorgan al Estado más que el ejército, la marina, la diplomacia, la hacienda, la policía suprema y la justicia, añadiendo algunos, como Humboldt y Stuard Mill, la tutela de los huérfanos y de los incapaces; es decir, que si no suprimen, reducen casi á la nulidad en el Estado la primera y más importante de sus funciones, el más esencial de todos sus derechos: el de *legislar*. De propósito uso indistintamente las palabras funcion y derecho, porque, contra lo que afirma la escuela krausista, lo que es una funcion en los organismos físicos, es y no puede ménos de ser un deber y un derecho en los organismos sociales, ó lo que es igual, en todo lo que por ser humano no puede sustraerse al influjo de la libertad y de la ley moral.

¡Legislar! Hé aquí el atributo esencial del Estado. Y ¿qué es legislar, señores? Ya lo habeis visto en lo que hace á la familia. La ley, al establecer el matrimonio uno é indisoluble, el poder marital, el poder paterno y la obligacion recíproca de los alimentos entre los padres y los hijos, si bien no crea el derecho, lo *determina y sanciona*. Ya esto, de por sí, es algo más que *reprimir é ilustrar*, sobre todo si se tiene en cuenta que esas instituciones, aunque directamente fundadas en la misma naturaleza, se modifican y varían de condiciones segun la organizacion social de cada pueblo. El poder paterno en Roma bajo la influencia de aquel poderoso patriciado, no es el poder paterno en la república francesa; las instituciones familiares no pueden ser unas mismas en Inglaterra y en España, en un país aristocrático y en el seno de una democracia: de donde se deduce, que si bien no es lícito á la ley dejar de reconocer y sancionar los derechos familiares preexistentes, respetándolos en su esencia, tampoco puede ménos de ceder al influjo de la organizacion social de cada país; de modo que en último análisis, siempre el Estado *condiciona* el derecho, áun en lo que éste tiene de fundamental y esencialmente humano. Si quereis persuadir de la importancia de esta funcion del Estado, poneos un momento en su lugar, y haced una ley sobre el matrimonio. Aparte de la multitud de intereses y derechos secundarios que tendreis que definir y concordar², decidiendo infinitas cuestiones, acerca de las cuales permanece muda la conciencia y vacilante la razon, desde el momento en que declareis que el matrimonio es perpetuo é indisoluble, os vereis forzados á *determinar* lo que es el concubinato, la bigamia, la prostitucion, el adulterio, etc., dejando la represion de algunos de estos hechos á la reprobacion pública, y erigiendo otros en delitos: todo lo cual os obliga á entrar en profundas meditaciones sobre la ciencia del derecho, y á consultar las costumbres, las tradiciones, los hábitos, las

creencias, la manera de ser y existir de la sociedad para la que vais á legislar. ¿Qué hechos deben pensarse, y á qué principios se debe ajustar la pena señalada á cada uno de ellos? ¿Qué otros pueden quedar sin sancion, por no comprometer gravemente la institucion del matrimonio, bastando el estigma de la opinion pública?

Tendreis que determinar, asimismo, las condiciones y requisitos previos á la celebracion de las bodas; y al examinar los impedimentos que la ley debe establecer, y que son otros tantos límites á la libertad del hombre para casarse, os vereis en muchas ocasiones perplejos para resolver, y tendreis que consultar á menudo, no sólo los preceptos eternos de la ley moral, sino tambien las exigencias del decoro, la dignidad de la familia, el interes social, las creencias, los hábitos, la historia y organizacion del pueblo cuyos destinos os estén confiados.

Veis, pues, señores, que áun respecto de estas instituciones fundamentales, como el matrimonio, el poder marital, el paterno y materno, es mucho lo que al Estado, ó sea al poder social, le incumbe hacer, siendo no pocos ni de menguada importancia los límites que legitimamente pone á la libertad humana. Pero la mision del Estado es todavía más grande, y su tarea más vasta. El hombre es por su naturaleza sociable; de esta cualidad inherente á su sér, nace la necesidad y la legitimidad del poder social, y sus derechos ó funciones: ahora bien: la vida de la sociedad no está encerrada en esas primeras y sencillas aplicaciones de la ley moral; al lado de esas instituciones, fundadas directa é inmediatamente en la naturaleza física y racional del hombre, surgen otras que se rigen, no por los preceptos inmutables de la justicia eterna, sino por otros principios ménos fijos, más variables, acerca de los cuales caben opiniones diferentes, y que, ademas, se enlazan con el clima, la raza, la religion, las costumbres y el desenvolvimiento histórico de cada país.

En el curso de esta Memoria, habeis podido notar que hay cuestiones para las cuales no tiene solucion la conciencia humana. Evidente es que los huérfanos y los incapaces tienen derecho á la tutela, pero ¿quién debe ejercerla? ¿los hermanos, los parientes, la persona que designe el juez, el Estado? La ley moral calla sobre todo esto: el poder social, al resolver, obtempera á las costumbres y á la conveniencia pública más que á los preceptos de la justicia eterna. Suponed, pues, que, en uso de su legitimo derecho, impone esta carga al pariente ó al vecino que elijan el magistrado ó el alcalde; ¿qué duda hay entónces de que la tutela, como todo cargo obligatorio, que impone deberes, limita la libertad humana?

Otro tanto digo de los alimentos entre hermanos. Sobre este punto tan interesante varían las legislaciones de los pueblos cultos. En nuestro mismo país, no ha sido esta una obligacion legal exigible hasta hace año y medio que se promulgó la ley vigente; y al leer la parte de esta Memoria en que se trata cuestion tan espinosa y transcendental, vióse palpablemente que las opiniones de los señores académicos se dividian, defendiendo cada cual distinta solucion. ¿Y qué prueba esta diversidad de pareceres entre personas tan competentes en la ciencia del derecho? Lo que ya manifesté entónces; esto es, que sobre los alimentos entre hermanos, y con mayor razon entre parientes ménos próximos, la conciencia humana calla, pudiendo el legislador adoptar el sistema que más en armonía esté con las ideas y las costumbres de cada pueblo, sin que por eso quede infringida la ley moral. Lo único que en esta materia puede afirmarse como cierto, es que el Estado no debe dejar que mueran de hambre los huérfanos, los incapaces y los impedidos para el trabajo; pero ¿quién debe proveer á sus necesidades? ¿los hermanos, los demas parientes, ó el Estado? Ya lo dije entónces y lo repito ahora: esto depende principalmente de la solucion que en cada

país se dé al problema de la miseria. Notad, sin embargo, que si el legislador establece, como lo ha hecho recientemente en España, la obligación de los alimentos entre hermanos, limita la libertad y la propiedad de estos, imponiéndoles una carga onerosísima en extremo, en ocasiones insostenible; mientras que si decide que el Estado sea quien la levante, limita, por medio del impuesto, el derecho de todos los ciudadanos á la renta de sus propiedades, al interés de su capital, al producto íntegro de su trabajo.

Veis, pues, señores, prácticamente demostrado lo estrecho, mezquino y falso de las teorías que reducen casi á la nulidad al Estado. ¿Qué importa que éste sea ó no un sér? ¿Es el hombre sociable? Sí: luego la sociedad es un hecho necesario y fatal, superior á la voluntad humana. ¿Concebís la sociedad sin un poder social y una regla á que se sometan los asociados? No: luego del hecho mismo de la asociacion nacen ineludible y fatalmente el Estado y la ley.

El Estado, sér, institucion, organismo, ó lo que queráis, es, como la familia, un hecho *humano*. Y como no es posible admitir en la creacion nada que no esté sometido á leyes, por alguna forzosamente ha de regirse ese hecho tan necesario, que ni la personalidad humana se manifiesta sino en él, ni fuera de él podría desenvolverse, ni ejercer su actividad, y aspirar á su mejoramiento y perfeccion. La naturaleza física se rige por leyes fatales, por fuerzas ciegas; lo que es libre, lo que es humano, se rige, y no puede ménos de regirse, por el derecho, ó sea por la ley moral. Libertad y derecho son dos términos correlativos, que no pueden existir el uno sin el otro. Si la familia y el Estado, que no son ni pueden ser simples agregaciones de individuos, como una obra literaria no es la simple suma de las letras del alfabeto, ni una máquina la suma de las ruedas y piezas de que se compone, ni un cuadro en que varias figuras agrupadas y distribuidas con arte,

colocadas cada cual en su lugar y en la actitud conveniente, guardando unas con otras una relacion determinada para expresar un pensamiento comun, es lo que serian esas mismas figuras aisladas sin relacion alguna entre sí y trasladadas á lienzos diferentes; si la familia y el Estado, que son dos organismos, no obedecen fatalmente á los impulsos de la naturaleza fisica, sino que, como hechos morales, como organismos sociales, como instituciones humanas, son dueños de sus movimientos, y tienen, como el hombre, libertad, claro es que lo mismo que éste tienen que estar sometidos al imperio de la ley moral ó del derecho.

Mirada la cuestion desde esta altura, las tinieblas se disipan, los peligros desaparecen, se explica la historia, se establece y afirma la legitimidad de los códigos, y se comprende la vida de las sociedades. Con esta teoría no se consagra el despotismo del Estado, porque su poder tiene por límite el deber ó el derecho. Con ella se salvan, léjos de perecer, los derechos naturales del individuo, que, en el límite en que realmente existen, se imponen al Estado y penetran en él, por lo mismo que éste no puede sustraerse al influjo del derecho, del deber ó de la ley moral, locuciones que á veces se confunden, y que, sin embargo, dentro de cierta medida, expresan un concepto idéntico. Con ella no se puede santificar en caso alguno la anarquía, porque los derechos del individuo, léjos de ser ilimitados, tienen su límite en el deber, ó sea en el derecho mismo, derecho que está en los demas como en él, y en el poder social lo mismo que en todos y cada uno de los asociados; y léjos asimismo de ser ilegislables, son la materia misma de la ley, cuya confeccion pertenece necesariamente al poder social, hállese este representado por un nonarca, por una Asamblea ó por la Asociacion entera, si por ventura fuera esto posible; siendo de todas suertes una funcion inherente al Estado, ó sea un derecho suyo tan esencial,

que si por un momento llegara á usurpársele el individuo, pereceria sin remedio la sociedad. Es, pues, el Estado, por la fuerza de las cosas, por una ley providencial del hombre, de la sociedad y de la historia, el representante de la ley moral, su intérprete y su magistrado: él determina el derecho, le sanciona y le aplica, y al ejercer cada una de estas funciones, condiciona y limita la libertad humana, aunque sometiéndose á las reglas de la justicia y del progreso, y ayudando al hombre y á la sociedad al cumplimiento de sus destinos.

No ignoro que la filosofía hoy dominante niega al Estado competencia para interpretar la moral, sustentando con ardor los unos, que se necesita para esto de una institucion aparte, y los otros, que sólo puede desempeñarse aquella nobilísima funcion por la conciencia individual, que es la voz de Dios en la tierra. Permitidme decirlo con la franqueza y el valor que dan convicciones tan desinteresadas como arraigadas y profundas: los que tal afirmacion hacen, ó no han confecionado nunca una ley ni estudiado ningun código, ó cegados por el espíritu de sistema pierden hasta la conciencia de sus actos. ¿Qué otra cosa es legislar que definir lo justo y lo injusto, lo lícito y lo ilícito, lo moral y lo inmoral? ¿Se trata de la organizacion de la familia? Pues lo primero que hay que investigar es si la ley moral impone al hombre la monogamia y por consiguiente si son ó no actos ilícitos é inmorales la poligamia, el concubinato, el adulterio, etc.; y una vez resuelto este primer problema en sentido afirmativo, hay que examinar en seguida cuáles de estos actos ilícitos han de quedar sujetos á una sancion penal, y cuáles otros han de dejarse sin más sancion que la de la conciencia y el desprecio público. ¿Discutís sobre los impedimentos del matrimonio? Pues necesitais inquirir si es ó no conforme á la ley moral la union de los hermanos, la de los padres y los hijos, la de los tios y los sobrinos; y si resolveis la cues-

tion negativamente, tenéis que erigir en delito el incesto. No hay remedio : en todos los códigos, en todas las leyes, al discutir cada artículo, se os presenta en primer término este problema : lo dispuesto en él, ¿es justo ó injusto, moral ó inmoral, lícito ó ilícito? ¡Ah! ¡qué inconcebible aberracion! Negar al Estado la facultad de legislar, equivale á suprimirle ; y legislar es y no puede ménos de ser interpretar la ley moral, á ménos que el derecho público y privado de las naciones no sea más que la expresion del capricho ó de la fuerza.

¿En qué consiste que un error tan craso, que una teoría tan absurda, desmentida por todos los códigos y por los hechos que diariamente ejecutan los que la proclaman en las asambleas legislativas, haya adquirido, sin embargo, tal boga, áun entre gentes de sanas ideas y de propósitos levantados y patrióticos? Consiste en que la filosofía de estos últimos tiempos ha abandonado las anchas y seguras vías abiertas al pensamiento humano por Bacon y Descartes, á quienes se debe la renovacion de las ciencias, para lanzarse en un peligroso dogmatismo, que expuesto con mágico aparato, seduce por su unidad y aparente grandeza á las más privilegiadas inteligencias. Débese además á un sentimiento noble y generoso ; al deseo de impedir que, haciéndose la ley tiránica é inquisitorial, invada el asilo inviolable de la conciencia y ahogue la libertad. Inspirándose en este mismo sentimiento y desconfiando ; no ya del poder ejecutivo, sino de los Tribunales, compuestos de un personal inamovible, se proclama la necesidad del establecimiento del Jurado, llegando á considerarle algunos como la institucion destinada en los tiempos presentes á representar y realizar más ó ménos imperfectamente la idea moral que representó y realizó la Iglesia en los pasados siglos.

No es esta ocasion de analizar una materia, cuyo examen reservo para cuando me ocupe del derecho público.

Séame, sin embargo, permitido anticipar que el Jurado no es un derecho individual, sino una manera mejor ó peor de administrar justicia, como la reunion de una asamblea más ó ménos numerosa es un modo más ó ménos perfecto de confeccionar leyes; de suerte que siendo el primero una rueda de la máquina montada para la aplicacion del derecho, y la segunda otra rueda de la máquina montada para *determinar* éste y darle una sancion, ambas instituciones forman, donde existen, parte integrante del Estado, ó sea del poder social, concurriendo cada cual en su esfera á interpretar la ley moral.

No sirve, pues, apartarse de la verdad por huir de un peligro, pues con tal proceder; se causan á la sociedad males reales de inmensa transcendencia. No soy yo ciertamente de los que pretenden extender la accion del Estado al pensamiento individual: bien quisiera, por el contrario, levantar un valladar insuperable en que se estrellasen las invasiones del poder; pero ¿es culpa mia que los límites morales no sean tan notorios, visibles y palpables, que se distinguan desde léjos por todas las inteligencias, áun las más groseras, en las múltiples aplicaciones de la vida social, como se distinguen los grandes mojones ó las cercas que separan unas de otras las propiedades territoriales? ¿Vamos por esta dificultad á cometer una abdicacion, á negar el Estado ó cualquiera de sus funciones esenciales, y confundirnos así con las escuelas revolucionarias, cuya mision de siempre es minar, debilitar, y hoy, ya, negar descaradamente los derechos de la autoridad?

No: el Estado, cuando *determina* y *sanciona* el derecho, lo mismo que cuando *le aplica*, es el intérprete de la ley moral. A su criterio no puede sobreponerse el criterio individual, sin que la sociedad, empujada por el huracan de las pasiones, caiga en el abismo de la disolucion y la barbarie. Que la esfera de la moral es más ancha que la del derecho, ¿quién lo duda? Bastan á demostrarlo los pre-

ceptos del Decálogo: «No hurtarás.» Ved aquí prohibido un acto *exterior* que cae bajo la sancion del derecho. «No codiciarás los bienes ajenos.» Ved aquí vedado un acto *interno*, contrario á la moral, pero que es del exclusivo dominio de la religion y la conciencia. Ambos mandamientos tienen la misma raiz y arrancan de idéntico principio; sólo que el perímetro del segundo es más extenso.

¿Cuál es el límite en que debe detenerse el Estado, intérprete necesario de la ley moral? Hé aquí el problema de más difícil solucion para la ciencia. Yo me reservo discutirle profundamente al tratar del derecho público y del derecho penal, contentándome, por hoy, con adelantar las siguientes conclusiones :

1.^a No cae bajo la acción *directa é inmediata* del Estado lo que por ser puramente *interno* no afecta á la vida social.

Notad bien que digo *directa é inmediata*, porque, como demostraré en su dia, el Estado, no sólo por la instruccion pública, sino por otros muchos medios, entre los cuales se cuenta la misma organizacion de la familia, influye indirecta, pero poderosamente, en la direccion de las ideas, en la formacion de las costumbres y en el desarrollo del pensamiento humano.

- 2.^a Para legitimar la intervencion del Estado, no siempre se necesita un acto *exterior*; basta á veces una simple omision, si esta envuelve el quebrantamiento de un deber *exigible*.

Buena prueba de esto nos da el art. 1.^o del Código penal: «Es delito toda acción ú *omision* voluntaria penada por la ley;» y para no salir de lo que forma la materia de este trabajo, basta recordar que si un padre deja de alimentar y educar á sus hijos, tienen estos una acción en justicia para compelerle al cumplimiento de su deber.

3.^a No todos los actos externos, ni ménos las omisiones, caen bajo la acción del Estado. Este no interviene sino para

mantener la armonia y el respeto de todos los derechos, así de los suyos propios, como de los del individuo y de las colectividades.

4.^a En cambio, cuando se ha producido un perjuicio material exigible, cuando se han realizado actos ú omisiones que perturban la vida social y contrarian el fin del Estado, éste penetra á menudo en la conciencia, se dirige á la intencion y se apodera de los móviles internos para apreciar y determinar la moralidad de los actos humanos. Se equivocan, pues, sobremanera los que dogmáticamente afirman la impotencia radical del Estado para ejercer esta funcion. Sin intencion no hay crimen: hé aquí una máxima de legislacion universal de cuya aplicacion no se puede prescindir ni al confeccionar la ley, ni al administrar justicia, porque es la mejor garantía de los derechos del ciudadano. Aparece un cadáver tendido en la arena: éste es el hecho material: pero ¿quién le ha producido? La investigacion judicial demuestra que no ha sido la víctima quien ha atentado á su propia existencia; hay un homicida, y el Juez ha tenido la fortuna de poner la mano sobre él. Os bastará esto para aplicarle la pena? No: teneis que inquirir ántes una multitud de circunstancias, sin cuyo conocimiento ni siquiera se sabe si hay delito. El hombre cuyo cadáver teneis á la vista, era un malvado muerto á manos de quien, al matarle, no hizo más que defenderse de una injusta agresion; era un sordo-mudo que se acercó de noche imprudentemente á un puesto de gnardia, y contra quien disparó su fusil el centinela, cumpliendo los deberes de la Ordenanza; era un jóven enamorado, á quien mató en un arrebató de celos su rival; era un magistrado respetable, que acababa de dar un fallo en justicia, y á quien el vencido en el litigio ha esperado en la oscuridad de la noche para asesinarle vilmente por la espalda, ó un rico banquero cosido á puñaladas despues de haberle robado cuanto llevaba; era un pobre anciano que paseaba tranqui-

lamente, y á cuya vida puso fin una bala perdida, en ocasion que varios jóvenes, con imprudencia temeraria, se entretenian en tirar á la pistola en un sitio público; era un curioso indiscreto que, queriendo asistir á una fiesta ó simulacro militar, fué casualmente atropellado en una de las maniobras de la caballería: en todas estas hipótesis y en otras muchas que se podrian hacer, tendreis que pronunciar un veredicto absolutorio ó una sentencia condenatoria, é imponer una pena leve, grave ó capital, segun que la muerte haya sido ó no legítima, casual, ocasionada con imprudencia temeraria, producida con intencion y á sabiendas, excediéndose de los límites de la propia defensa, con arrebató y obcecacion, á sangre fria y con saña, por móviles generosos ó bastardos. De manera que la ley, al distinguir todos estos casos, al escribir un artículo sobre la imprudencia temeraria, no confundiéndola con la premeditacion, y al establecer circunstancias atenuantes, agravantes y exentivas de responsabilidad, lo mismo que los Tribunales al hacer su aplicacion, penetran en el santuario de la conciencia, y se erigen con pleno derecho en intérpretes y ministros de la moral.

5.º y último. Las reglas precedentes y algunas otras que se pueden adiconar, son la aplicacion de un principio superior, del cual se derivan todas las limitaciones. Como ya indiqué al ingresar en la Academia, el verdadero límite de la accion del Estado está en su propio derecho, el cual se funda en su destino, ó sea en el fin que le es peculiar, y que, no dándole más facultades ni otros medios que los que corresponden á este mismo fin, le imponen el deber de respetar los derechos naturales del individuo, y el desenvolvimiento libre y armónico de todas sus facultades. Así, por lo que hace á la familia, el Estado interviene legítimamente en todo lo que es necesario para mantener incólumes la unidad y perpetuidad del matrimonio, el poder paterno y materno, los derechos de los hijos, la tutela de los huérfa-

nos é incapaces, etc.; pero dejando en lo demas que los individuos se desenvuelvan libremente en el santuario del hogar doméstico.

IX

He concluido, señores, la parte filosófica de este ligero boceto sobre la familia, en la cual tal vez echareis de ménos un grupo de ideas muy interesantes.

Nada he dicho, en efecto, de los derechos y deberes de los esposos, ni de los de los padres y los hijos acerca de sus respectivos bienes. La razon que tengo para guardar silencio, por ahora, sobre este punto tan principal del derecho familiar, es obvia. Hemos llegado á un tiempo en que el libre exámen, poniendo su mano sobre todo lo más respetable y santo, duda hasta de la legitimidad de la propiedad individual; y como las relaciones jurídicas de los esposos, de los padres y los hijos, en cuanto á los bienes, *presuponen* necesariamente la existencia de aquel derecho, me ha parecido lógico aplazar su exámen para cuando haya justificado una institucion, sin la cual no existiria la familia misma, siendo ambas los dos grandes pilares en que se apoya la sociedad humana.

Resumiendo, pues, esta primera parte de mi trabajo, resulta, á mi parecer, demostrado:

1.º Que no ha existido jamás, ni es posible que exista, el hombre sin la familia.

2.º Que siendo la familia el medio en que necesariamente vive el hombre, sus derechos y deberes son, y no pueden ménos de ser, correlativos y recíprocos, limitándose los unos por los otros. En la familia no se puede dejar de ser marido, mujer, padre, madre, hijo, hermano, tutor, pupilo, y como la personalidad humana se manifiesta siempre bajo una de estas relaciones jurídicas, que engranan á distintos seres entre sí, y al engranarlos los

limitan, de aquí el que no pueda admitirse como absoluto más que el principio fundamental del derecho, pero nunca los derechos individuales, que son limitados, como todo lo que es real y humano. Al ocuparnos del Municipio y del Estado, veremos que el jefe de familia se manifiesta como vecino ó concejal, como ciudadano ó miembro del poder, como nacional ó extranjero, y que bajo estos conceptos sus derechos son igualmente relativos, limitables y limitados.

3.º Que la familia es un hecho necesario y fatal, superior á la voluntad humana, no siendo dueño el hombre de nacer fuera de ella, ni de dejar de pertenecer á alguna, y por lo tanto, que son radicalmente falsos el comunismo y el socialismo, supuesto que todos los sistemas comunistas y socialistas envuelven necesariamente la negación de la familia.

4.º Que sin la familia no puede desenvolverse la personalidad humana y adquirir la posesion de todos sus derechos, y que consistiendo principalmente en esto la civilización, los sistemas comunistas y socialistas son contrarios á la idea civilizadora y enemigos del progreso humano.

5.º Que siendo una quimera la existencia del hombre *aislado*, es fundamentalmente falso el sistema de Rousseau, no habiéndose celebrado nunca entre los hombres una *convencion* para la formacion de la sociedad.

6.º Que son de derecho natural el matrimonio, como union indisoluble y perpetua del hombre y la mujer, el poder marital y el poder paterno.

7.º Que el matrimonio no es un contrato, por más que presuponga para su celebracion el libre consentimiento de los cónyuges; que es por su esencia un acto civil y religioso, una especie de voto perpetuo para el cumplimiento de los grandes y penosos deberes de marido y padre, de esposa y madre respectivamente.

8.º Que está en la índole de esta institucion civil y religiosa la obligacion de la fidelidad mutua de los cónyuges.

9.º Que el poder marital no es absoluto; pues si es verdad que la mujer debe obediencia á su marido, éste en cambio está obligado á tratarla como compañera, y respetar su dignidad y sus derechos.

10. Que no es tampoco absoluto el poder del padre, pues está limitado por el derecho de los hijos á la existencia y la educacion, siendo tan sólo una autoridad de direccion, que va decreciendo progresivamente, al compas mismo del desarrollo del niño, y que desaparece cuando éste, hecho hombre, se basta á sí propio.

11. Que este poder de direccion pertenece de derecho á la madre, á falta del padre.

12. Que es de derecho natural la tutela del huérfano, pero que su forma varía ó puede variar segun la organizacion social de cada pueblo, sin que por esto se haga violencia á la naturaleza.

13. Que los padres y los hijos se deben alimentos ó reciproca asistencia.

14. Que aunque no sea tan evidente esta misma obligacion entre los hermanos, parece natural que la ley la imponga, no siendo culpable la pobreza, sobre todo si en compensacion establece tambien entre ellos la tutela.

15. Que no es exacto que el hombre, por sólo llegar á la mayor edad quede investido de todos los derechos.

Hay algunos que adquiere desde el instante del nacimiento. El derecho á la vida, raíz de todos los demas, tanto pertenece al niño como al hombre, al imbécil como al cuerdo. Sólo por excepcion puede invocar el mayor de edad el derecho á los alimentos, mientras que nadie puede disputársele al recién nacido y al demente. El derecho á la educacion sólo le tiene el niño, ó cuando más, el sordomudo. Mucho ántes de llegar á la mayor edad tiene el

hombre el derecho de casarse, el de apropiarse los productos de su trabajo, el de regir y gobernar á su mujer y sus hijos. En cambio el mayor de edad, si es pródigo, ó maltrata á su mujer, ó prostituye á sus hijas, pierde la administracion de los bienes, los derechos de la autoridad marital y los del poder paterno; es decir, que al llegar á la plenitud de su desarrollo, adquiere nuevos derechos ó pierde en todo ó en parte los que tenia, *segun su capacidad y sus merecimientos*.

16. Que es legítima y necesaria la intervencion del Estado en la organizacion de la familia, siendo éste el representante de la ley moral y el único que tiene el derecho de interpretarla y aplicarla, al establecer y consagrar las instituciones familiares.

Y 17. Que estas instituciones, como todas, son progresivas y perfectibles; que no basta, para poscerlas, la revelacion espontánea de la conciencia; que aunque fundadas en la recta razon y en la naturaleza del hombre, necesitanse los esfuerzos del espíritu humano, la experiencia de los siglos, la influencia de las religiones y el desarrollo de la filosofía y de las ciencias auxiliares, para hacerlas encarnar en las costumbres y establecerlas en las leyes en toda su pureza. La historia que á continuacion voy á trazar de la familia, pondrá de relieve la verdad de las dos últimas conclusiones (1).

MANUEL ALONSO MARTINEZ.

(1) El Sr. Alonso Martinez, nuestro ilustrado colaborador, anuncia en estas líneas la segunda parte de su profundo estudio sobre *La Familia*, que verá tambien la luz por vez primera en las páginas del segundo tomo de nuestra Revista.



URGENTE NECESIDAD

de proveer á la custodia y seguridad de las personas y propiedades en despoblado.

I

Al indicar, á grandes rasgos, en el número primero de la REVISTA, LO QUE SERÁ, esto es, lo que deberá ser, en nuestro concepto, LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD, se expuso que debería emprender incesantemente y con afán la defensa de la propiedad en todas sus manifestaciones; que el contribuir por todos los medios á que los propietarios de cualquier género disfruten con seguridad y tranquilidad de aquello que les pertenece, debería ser asunto constante de los trabajos que se publicaran en la REVISTA, y de las gestiones de la ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD; y que necesitan especial proteccion, entre los propietarios de todas clases, los fabricantes y dueños de grandes industrias y los dueños de fincas rústicas, diciendo respecto de los últimos (1), y diciéndolo con toda verdad: « casos, no imaginarios ni muy raros, » hay en algunos puntos, en que el ejercicio del dominio de un » campo se resume en la obligacion de pagar las no ligeras con- » tribuciones, en el derecho de hacer todos los gastos que exige » el cultivo de que la finca es susceptible, y en la satisfaccion y el » placer de ver ó saber, cuando llega la hora de recolectar el » fruto, que una mano extraña acude para arrebatarlo y apropiár- » selo; » exponiendo en seguida las causas de los grandes males que ya sufren, y los mayores de que se ven amenazados, los propietarios de quienes se acaba de hablar, entre cuyas causas ocupan los dos últimos lugares (habrian ocupado los dos primeros, si se hubiera seguido el órden que corresponde á su importancia) la falta de represion y la de prevencion de los delitos contra la propiedad.

Tales faltas, que, si bien se pueden disminuir grandemente

(1) Número primero de la REVISTA, pág. 37.

con leyes previsoras y con una administracion inteligente, vigorosa y activa, no es humanamente posible evitarlas del todo en ninguna parte, ni en época alguna, y que en la actual situacion de España no deben ciertamente ser consideradas como raras excepciones respecto de los delitos en general, son, por desgracia, casi absolutas y completas, son como la regla, que en poquísimos casos deja de cumplirse, respecto de los delitos contra las personas y las propiedades en despoblado. Sí: la inseguridad de las personas y de las propiedades en despoblado es el mayor cáncer de cuantos padece—y desgraciadamente son muchos y grandes—esta tan trabajada sociedad: á la curacion, por tanto, de ese terrible cáncer se debe acudir inmediatamente, aplicando para ello enérgicos remedios; y para la aplicacion inmediata de eficaces remedios clama desde luego la REVISTA, y gestionará la Asociacion que tienen por objeto y llevan por título LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD, cumpliendo, al hacerlo así, lo ofrecido, llenando uno de los principales y más importantes compromisos que han contraído.

II

No era posible que los gobiernos, cuyo primero y principal é incesante cuidado debe ser la proteccion de los ciudadanos en sus personas y en sus propiedades, mirasen con indiferencia tan importante asunto, y permanecieran silenciosos é inactivos respecto de él. De que es objeto preferente de la atencion del que actualmente rige los destinos de nuestra nacion, nos ha dado manifiesto testimonio el Presidente del Consejo de Ministros, al expresar en su discurso, recientemente pronunciado ante la reunion de electores del distrito del Centro de esta Corte, lo que se contiene en los notables párrafos siguientes:

«Hay un gran número de leyes secundarias que se han de elevar á las Cortes por los diversos departamentos; pero hay una, de cuyos detalles se ha ocupado la prensa, y sobre la cual no voy á hablar, pero sí os diré que ha de presentarse en una de las próximas sesiones. Esta es la ley que se refiere á reunir en una sola fuerza todos los individuos que, dependiendo de distintos departamentos ministeriales y aún del municipio, están dedicados á la vigilancia, en éste ó en el otro sentido; organizar una fuerza que no tenga jamás carácter político, haciéndola

» prescindir hasta donde sea posible de la organizacion y movimientos de carácter militar, y que se dedique exclusivamente al cuidado de las personas y de las propiedades, en los campos especialmente, y en las ciudades hasta donde sea necesario, para ayudar á la policia y á la Guardia Civil.

» Esta fuerza será organizada en el menor tiempo posible; y tengo la seguridad, tengo la evidencia de que en el día en que lo esté, con las buenas condiciones que ha de tener, será muy útil en ciertos momentos, y se podrá dedicar á objetos superiores á los que hoy se dedica la Guardia Civil, no por sus individuos, que todo se lo merecen, sino por otras circunstancias.

» Estad seguros que entónces desaparecerán los secuestradores, los robos en despoblado, los atentados contra la propiedad, la impotencia de los jueces en ciertos distritos, y todo lo que vienen lamentando, no los conservadores, sino todos los hombres que se encuentran en las mismas circunstancias que nosotros.»

Exponiendo despues el Sr. Ruiz Zorrilla la necesidad de mantener el orden, y manifestando que á la palabra *orden* se dan muchos y muy diversos y erróneos significados, inocentemente por unos é intencionalmente por otros, pregunta, aludiendo á los que la pronuncian en cierto sentido y con determinada tendencia:

«¿Entienden por orden que el Gobierno obre á capricho, que el Gobierno combata las huelgas á cañonazos, sin preguntar á los obreros por qué prescinden de su trabajo y por qué no se conforman con las condiciones de sus patronos, y sin preguntarles nada se les combata, dejándoles muertos en las calles? Yo no quiero ese orden.»

Reservando para otro día y otro artículo la contestacion que, á nuestro juicio, se puede y se debe dar á la manifestacion que precede, vamos á ocuparnos de lo que anteriormente reveló, y queda recordado, con relacion á las disposiciones que el Gobierno tiene preparadas y trata de proponer á las Cortes, á fin de asegurar las personas y propiedades en despoblado.

El objeto que se propone, el resultado que espera el Gobierno con la confianza bastante para decir su Presidente que tiene la seguridad, tiene la evidencia de que el día en que esté organizada la fuerza que se piensa reunir, *desaparecerán los secuestradores, los robos en despoblado, los atentados contra la propiedad, la impotencia de los jueces y todo lo que se viene lamentando*, eso es lo que desea LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD; á conseguir eso aspira; por conseguir eso ha clamado, clama y clamará incesantemente.

Venga, pues, y venga cuanto ántes fuere posible, la ley que tales y tan grandes bienes ha de producir.

De tal pensamiento no sabemos más que lo vagamente indicado por los periódicos, indicaciones que, careciendo de autenticidad, no deben servir para una discusión seria, y lo tan genéricamente anunciado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Nada, por tanto, nos es posible decir, ningún juicio podemos emitir acerca de la mayor ó menor bondad del pensamiento: no puede este ser para nosotros objeto de censura, de aprobación ni desaprobación, en sus detalles; pero podemos y creemos deber manifestar desde luego que, atendido su objeto, es patriótico y laudable; y sin abdicar de nuestra libertad para exponer en su día si consideramos defectuosas las disposiciones que se adopten, y pedir su mejora, podemos manifestar el deseo de que se adopte cuanto ántes.

El medio más á propósito y conveniente, en nuestro sentir, de conseguir el objeto á que se aspira, ya se ha expuesto en la REVISTA; pero no somos exclusivos, no creemos que nosotros acertamos y los demás yerran; no estamos dispuestos á rechazar lo bueno por lo mejor, y creemos de buena fe, haciendo justicia á los que en todo no piensen como nosotros, que la reunión y organización de una fuerza pública con destino á custodiar y proteger las personas y propiedades en despoblado, es bueno y de provechosos resultados, siempre y en todo caso, esté más ó ménos perfectamente organizada esa fuerza pública.

Expondremos, pues, con toda imparcialidad cuáles son nuestras ideas, nuestras convicciones en el asunto: manifestaremos lo que nos parece que sería más conveniente y provechoso; pero lo haremos desnudos de todo amor propio, sin aspiración á que se adopte nuestro pensamiento, y con el único objeto, que creemos en alto grado patriótico, de que, si en lo que vamos á exponer se encontrase, por ventura, alguna idea provechosa, se pudiese utilizar.

III

A nosotros nos parece—ya se ha expuesto extensa y detalladamente en LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD—que el más eficaz y provechoso medio de atender al objeto que se desea y satisfacer por

completo la necesidad que se siente, proveyendo á la seguridad de las personas y propiedades en despoblado, seria el de encomendar el servicio á la Guardia Civil, aumentando este benemérito cuerpo en lo que fuese necesario para llenar la nueva é importantísima mision; y que en haber creado, por la ley de 31 de Enero de 1867, el nuevo cuerpo de la Guardería rural, variando la de 27 de de Abril de 1866 (1), que disponia el aumento de la Guardia Civil, encomendándole aquel servicio, se hizo una alteracion esencial, de muy funestas consecuencias, y no se obró ciertamente con la mesura y prevision que deben presidir á las determinaciones de los hombres de Estado. Si los nada ventajosos resultados de aquella disposicion, produciendo una experiencia triste pero saludable, sirven para reconocer las faltas cometidas, por más que estas debiesen su existencia á motivos no bastardos de interes, sino los más nobles, y para no incurrir más en ellas, bien podemos llamar feliz aquel yerro, á la manera que la Iglesia llama *feliz la culpa* del primer hombre, que *mereció tener tal y tan grande Redentor*. ¿Es la historia de los progresos de la humanidad otra cosa que una casi no interrumpida serie de reconocimientos y enmiendas de los errores en que ha incurrido?

No tenemos ciertamente que hacernos violencia para creer, como se acaba de indicar, que motivos, no de mezquino y torpe interes, sino muy nobles, el primero y principal y más noble de todos, el deseo y la esperanza de obtener la gloria de proporcionar un inmenso bien á la patria, produjeron aquel error; gloria tan grande como la que habian adquirido los ilustres creadores de la Guardia Civil, los que con tan feliz inspiracion establecieron y con sin igual perseverancia formaron, y—si es permitido decirlo así—educaron, aquel benemérito y nunca bastante apreciado cuerpo, á cuyos servicios tanto debe la patria. ¡Crear un cuerpo que llevase á los despoblados la seguridad de las personas y de las propiedades! ¡Procurar y obtener, con buenos reglamentos, con perfecta organizacion, y con la eleccion de un personal escogido; la exactitud y moralidad en el servicio, produciendo, por tanto, la tranquilidad en los ánimos y asegurando á todos el pacífico goce de sus propiedades! ¡Inmensa gloria, en efecto, habrian conseguido, im-

(1) Esta ley se halla íntegra y literalmente inserta en el núm. 4.º de esta Revista; página 165.

percedero título á la gratitud de la patria habrian obtenido los que tales beneficios hubieran proporcionado! ¡Esa creacion benéfica—esperaria cada uno de aquellos poder decir algun dia, con envanecimiento y noble orgullo, al ver sus felices resultados y recibir las entusiastas demostraciones de gratitud de sus conciudadanos—esa creacion benéfica, obra fué á la que yo inmediata y muy principalmente contribuí! ¡Parte tuve en este grande y elevado proyecto! Esto dirian, sin duda, ¡pensamientos levantados y nobles deseos! los que concibieron y llevaron á cabo el propósito de encomendar á un cuerpo nuevo la Guardería rural: esto esperarían; pero ¡ay! que el deseo de llegar á tan altos fines hizo no meditar en la dificultad de los medios. ¡Ay! ¡Que el dirigir las miradas al cielo hizo no ver lo que estaba aquí abajo en la superficie de la tierra!

Lo decimos otra vez, aunque esto sea una repeticion enojosa: no en manera alguna con espíritu de contradiccion, ni con el propósito de poner embarazos al planteamiento de proyectos útiles, sino con el fin, que sin duda se reconocerá como altamente patriótico, de que si alguna idea útil y práctica se encontrare entre las que enunciamos, se pueda aprovechar, sometemos á juicios más ilustrados las observaciones que el nuestro nos sugiere, haciendo algunas reflexiones para demostrar más y más lo que creemos que ha demostrado ya LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD (1); á saber:

1.º Que la creacion de un cuerpo enteramente nuevo, como lo fué la Guardia rural en 1868, costaria mucho más, enormemente más, que el aumento de la Guardia Civil;

2.º Que la organizacion—se puede decir la educacion—del nuevo cuerpo, hasta llevarlo al estado de poder prestar un servicio perfecto, es obra de mucho tiempo, de grande afan y constancia, y de éxito incierto y hasta improbable;

3.º Que en todo el largo tiempo necesario para que un cuerpo de nueva creacion, y que no haya de formar parte de otro ya existente y acreditado, llegue á la edad viril y á toda su robus-

(1) Puede verse el artículo sobre la *Defensa de la propiedad y de las personas en despoblado*, núm. 2.º, pág. 69 de esta REVISTA; la *Memoria sobre la Guardería rural en España*, núm. 4.º, pág. 155, y el *Reglamento para la ley de Guardería rural*, núm. 7.º, página 278.

tez, el servicio no podria ser perfecto, y el de los primeros años especialmente, seria casi nulo;

4.^a Que, aun suponiendo ya educado, completamente formado y robustamente constituido el nuevo cuerpo, nunca prestaria buen servicio, no estando incorporado al de la Guardia Civil y obrando con independencia de él, porque los dos cuerpos distintos é independientes uno y otro, léjos de auxiliarse, habrian de estorbarse y ser rivales;

5.^o Que los obstáculos que se oponen al aumento de la Guardia Civil, y producen la dificultad de su reemplazo, no son insuperables, sino que con decision y prudencia pueden vencerse con inmensa ventaja del servicio que se trata de plantear y de la prontitud y seguridad de sus resultados.

Estos puntos nos proponemos desenvolver en otros números, aunque brevemente, haciendo las oportunas aplicaciones y deduciendo las naturales y legítimas consecuencias.

JUAN BRAVO MURILLO.



POBRES Y RICOS

(ARTICULO PARA LOS RICOS)

*Quod corde credimus ad justitiam
ore confiteamur ad salutem.*

Para mantener el equilibrio necesario á toda sociedad, hizo Dios los pobres y los ricos. A éstos les dió las riquezas y sus peligros; á aquellos la pobreza y sus tentaciones: pero á los unos les dió la caridad como salvaguardia, y á los otros la resignacion como escudo.

En su sabiduría encomendó á los padres la educacion de los hijos, á los legisladores el gobierno de la sociedad, á los reyes la direccion de sus estados, y á los ricos les encomendó más: les encomendó la tutela del pobre, y como estímulo que les impulse á llenar esta mision, como incentivo que les lleve al cumplimiento de este deber, les dió la gran prerogativa que hace envidiar riquezas, el dulce placer que los ángeles encuentran santo: el poder de hacer felices.

Así este poder pone en manos de los ricos la suerte ó la desgracia de los pueblos. Si ellos, penetrados de su mision, la cumplen, el pobre no es soberbio sino humilde, no es bullicioso sino tranquilo, no es rebelde sino sumiso; no lo exaspera la envidia, porque mide las riquezas del poderoso por los beneficios que de él recibe; no lo abate la desgracia, porque donde quiera oye aquella voz consoladora del cielo:—*Venid á mí todos los que estais cargados de trabajos y dolores, y yo os consolaré* (1).

Por el contrario, si el egoismo ahoga en los ricos la caridad, si el positivismo de nuestra época busca los goces materiales que cuestan dinero, en vez de los goces del alma que proporciona una buena obra, el pobre no recibe beneficios que hagan callar la natural envidia, no encuentra consuelos que enjугuen sus lágrimas, y la insensibilidad y la dureza del poderoso hieren su paciencia con el envenenado acero del desprecio. Queda solo con la miseria y la ignorancia, malas consejeras que ponen en sus manos una bandera de harapos, y como en tiempos profetizó un escritor y hoy se cumple, se levantan estas *clases desheredadas*, pidiendo en nombre del derecho moderno un tremendo codicilo.

En una nacion en que los poderosos comprenden y practican la caridad, circula profusamente su hija predilecta, la limosna, tan pequeña al parecer y tan grande en sus resultados; en todas partes se bendice esa *magnífica oracion*, que reviste todas las formas, y más al alcance del que quiere que del que puede, lo mismo es posible á la reina augusta que á la viuda indigente. Por humilde, por insignificante que sea, los ángeles la recogen y Dios la paga, porque la limosna es un comercio lícito que se hace con el cielo. El rico presta y el pobre recibe, empeñando aquella palabra que no engaña, no falta, no yerra nunca; la palabra de Dios. — *Dios te lo pagará*, dice el pobre; y tarde ó temprano, en la tierra ó en el cielo, Dios la paga con creces.

La limosna llega siempre á la casa del pobre como testimonio de la caridad, como alimento de la esperanza, como apoyo de la fe, y tan útil al que la da como al que la recibe, dice al caer de la mano del uno en la del otro:— «Yo soy pequeña y me habeis hecho grande.— Mi valor es corto y lo habeis multiplicado.—

(1) S. Mateo, c. 11, v. 28.

»Yo era interes enemigo y me habeis vuelto amable.— Era pasajera y me hicisteis permanente.— Vos erais mi guarda y ahora soy yo la vuestra.»

La limosna es un vínculo santo que une al rico con el pobre: si éste cegado por sus lágrimas duda de la Providencia, la limosna se la prueba; si la acusa, la limosna la disculpa. Por ella cumple el rico su caritativo deber; por ella ve el pobre atendido su resignado derecho. ¡Cuántos placeres proporciona al uno! ¡Cuántos dolores ahorra al otro! ¡Cuán útil es á ambos!.....

Porque, digan lo que quieran los que tienen empeño en lo contrario, cuando en un país llega el socorro á manos del pobre acompañado del interes que comprende su situacion, de la delicadeza que lo respeta, de la compasion santa que da más valor al socorro que el que tiene en sí el socorro mismo; cuando nunca el olvido prescinde del pobre, ni la indiferencia lo deja morir, ni el desprecio lo exaspera, reina allí la paz, sonrie la prosperidad, y nada enturbia la hermandad de pobres y ricos. Allí remedia la desgracia la caridad, enfrena las pasiones el agradecimiento; y los modernos revolucionarios no pueden encontrar en aquel pueblo feliz un pretexto para hacer de él un instrumento y una víctima. Allí no se necesita de ningun Robespierre que venga á realizar una igualdad sangrienta, poniendo á los reyes al nivel de la guillotina: allí basta la fraternidad cristiana, y basta para realizarla, que pobres y ricos sinteticen la religion como Nicolás observa, invocando á Dios con estas dos solas palabras: ¡Padre nuestro!

Entónces el hermano pobre se duerme en brazos del hermano rico, tranquilo en su pobreza, en tiempo de paz y abundancia satisfecho con su trabajo, en tiempos de escasez y revueltas apoyado en la caridad que nunca le falta. Si ve pasar al rico en su carroza, carroza que al fabricarse le ha proporcionado á él trabajo, pan y bienestar, dice, mirándole con respeto, con cariño, con agradecimiento profundo: Ahí va la Providencia.

Si alguno de los falsos *regeneradores del pueblo* intenta despertar su ambicion mostrándole tesoros ajenos, y, como á Jesús Santanás, le pregunta: «¿Qué quieres?» Contesta satisfecho: «Lo que tengo: el pan nuestro de cada dia.»

Más enseña y convence al pobre la práctica de un ejemplo,

que la teoría de cien preceptos: así, cuando el rico cumple su deber de caridad y el pobre se ve amparado y conducido por el bien, no puede ménos de cumplir el suyo de resignacion, hasta el punto de personificar aquel Juan, creacion sublime de nuestro pueblo de España, eminente poeta que á falta de cultura se inspira en sus propios sentimientos, profundo moralista que encuentra sus preceptos en el libro de su conciencia, y en cada cantar dice una sentencia, y en cada tradicion resuelve una duda.

Dice un autor que participa en cierto modo del heroismo quien lo aplaude y admira sinceramente. ¡Con cuánta más razon no participará de la virtud que lo inspira quien inventa, y es capaz de comprender, ejemplos como éste, que no tienen otro autor que la religiosidad antigua de nuestro pueblo!

Había un hombre llamado Juan, perseguido siempre por la desgracia, quizás porque era justo: pero sus lágrimas no le llevaban á la desesperacion, sino al pié de un altar en que se veneraba una imágen de Cristo.

Allí exponia sus súplicas, pero nunca vió concedida ninguna de ellas.

—El Señor no quiere que le pida lo que deseo, pensó Juan, y ya nada le pediré.

Y sin desanimarse por esto, siguió yendo diariamente á la iglesia; se arrodillaba ante el Cristo, cruzaba paciente las manos, bajaba humilde la cabeza, y ya no pidió jamás, ya no suplicó nunca. Sólo decia el sublime cristiano:

—¡Señor!... Aquí está Juan.

Murió Juan al cabo, y su buena alma llegó á la puerta del cielo: allí se arrodilló, repitiendo de nuevo:

—¡Señor!... Aquí está Juan.

Y las puertas del cielo se abrieron para él de par en par.

Este fué el pobre de España, miéntras en España se practicó la ardiente caridad que vino del Calvario; caridad que siente sin calcular, y por eso es á veces engañada; pero si el que solicita nuestra compasion no la merece, es culpa suya y no nuestra, y más vale ser engañado mil veces, que una sordo á las quejas de la verdadera pobreza.

Hoy ya es otra cosa: cada época tiene su distintivo, y aquella en que el distintivo de España era la caridad, pertenece á la

historia. Hoy nuestro distintivo es el egoismo; ya no puede decirse que España, siempre de parte del oprimido, siempre protegiendo al desamparado, hace como Don Quijote de una vacía de afeitarse un yelmo de Mambrino.

Hoy hemos mejorado mucho; hoy se hace una bandera de una vara de medir y un lienzo de cañamazo; se hace un lema de ese clamor del siglo XIX, de ese gran artículo que adoptó un pueblo extranjero al hacerse protestante: *To make money* (hacer dinero).

Pero véase qué singular manera de combinarse los sucesos: la caridad, que tanta falta hace á los pobres, es hoy más necesaria á los ricos. Porque ántes sólo pedia Lázaro las migajas que caían de la mesa del banquete: se las negaron muchos, aunque no todos; y exasperado hoy Lázaro, impelido por los revolucionarios que acechaban su abandono, ya no pide sumiso, sino que exige arrogante: como dice un autor, ha sentido en toda su brutal plenitud el derecho de la fuerza; pide su cubierto en el festín de la vida, y si no se lo dan, se lo tomará.....

.....

El egoismo adormeció á los ricos, y aunque tarde, también el egoismo los despierta. Quédales el recurso de hacer también por egoismo lo que por caridad se hacía en otros tiempos.

Sevilla.

LUIS COLOMA.



SECCION HISTÓRICA

PROGRAMA DE LA INTERNACIONAL

Damos á conocer á nuestros lectores el texto de las resoluciones votadas por los delegados reunidos en la conferencia de Londres del 17 al 23 de Setiembre de 1871, cuyo documento publicaron los diarios franceses bajo el epígrafe de «Programa de la Internacional» no há mucho, y tiene para nuestra publicacion un interes permanente :

«La conferencia recomienda al Consejo general que procure limitar el número de miembros que se asocia, y evitar que estos pertenezcan á una sola nacionalidad.

»Los Consejos centrales de los diversos países en que se halla organizada la Asociacion Internacional de trabajadores, se designarán en adelante con el nombre de Consejos federales ó comisiones federales, añadiendo los nombres de sus países respectivos. Cesarán las denominaciones de sectas, como, por ejemplo, de positivistas, materialistas, colectivistas, comunistas; y se prohíbe la formacion de grupos separatistas con el nombre de secciones de propaganda, que se atribuyen misiones especiales, fuera del objeto comun á que aspiran todos los grupos de la Internacional.

»Todos los delegados al Consejo general encargados de misiones especiales, tendrán derecho á asistir á todas las reuniones de los Consejos ó comisiones federales, comisiones de distrito ó locales, y á hacerse oír en ellas, pero sin voto.

»El Consejo general hará imprimir sellos uniformes del valor de 10 céntimos cada uno, de los que enviará anualmente el número pedido á los Consejos ó comisiones federales. Estos harán pasar á las comisiones locales ó secciones de su dependencia el número de sellos correspondientes al número de individuos que los componen. En el día 1.º de Marzo, los Consejos federales de los diversos países ó regiones remitirán al Consejo general el importe de los sellos empleados y

el saldo de los sellos sobrantes que conservan en caja. Esos sellos que representan el valor de las cotizaciones mensuales, llevarán la cifra del año corriente.

»La conferencia recomienda la formación de secciones de mujeres en la clase obrera.

»La conferencia invita al Consejo general á que ponga en ejecución el art. 5.º de los Estatutos originales, relativo á la estadística general de la clase obrera, y á aplicar las resoluciones tomadas por el Congreso de Ginebra en 1866 para el mismo objeto.

»La conferencia invita al Consejo general á apoyar como en lo pasado la tendencia creciente de las sociedades de resistencia del mismo oficio en todos los demas países.

»La conferencia invita al Consejo general y á los Consejos, ó comisiones federales á preparar para el proximo Congreso informes sobre los medios de asegurar la adhesion de los productores agrícolas al movimiento del proletariado industrial.

»La resolución relativa á la acción política de la clase obrera, aprobada por la conferencia, dice así:

«Vistos los considerandos de los Estatutos originales, en que se dice: «La emancipación económica de los trabajadores es el gran objeto á que debe subordinarse como medio todo movimiento político;»

»Visto el mensaje inaugural de la Asociación Internacional de trabajadoras (1864), que dice: «Los señores de la tierra y los señores del capital se servirán siempre de sus monopolios económicos. Léjos de impulsar á la emancipación del trabajo, continuarán oponiendo á ella los mayores obstáculos posibles. La conquista del poder político ha llegado á ser, por lo tanto, el primer deber de la clase obrera.»

»Vista la resolución del Congreso de Lausanna (1867), en que se dice: «Con arreglo al tenor de nuestros Estatutos, todas nuestras secciones en Inglaterra, en el continente y áun en América, tienen seguramente la misma misión especial, no sólo de servir de centros á la organización militante de la clase obrera, sino tambien de sostener, en sus países respectivos, todo movimiento político que tienda á la realización de nuestro objeto final: la emancipación económica de la clase obrera;»

»En atención á que las traducciones in fieles de los Estatutos originales han dado lugar á interpretaciones falsas que han perjudicado al desarrollo y á la acción de la Asociación Internacional de trabajadores;

»Considerando, además, que en presencia de la reacción sin tér-

mino, que sofoca violentamente todo esfuerzo de emancipación de parte de los trabajadores, y pretende mantener por la fuerza bruta la distinción de las clases y la dominación política de las clases poseedoras que de ahí resulta;

»Que contra ese poder colectivo de las clases poseedoras no puede obrar el proletariado como clase, sino constituyéndose él mismo en partido político distinto, opuesto á todos los antiguos partidos formados por las clases poseedoras;

»Que esa constitución del proletariado en partido político es indispensable para asegurar el triunfo de la revolución social y hacerla llegar á su fin supremo: la abolición de las clases;

»Que la coalición de las fuerzas obreras ya obtenida por las luchas económicas debe servir también de palanca en manos de esa clase en su lucha con el poder político de los explotadores;

»La conferencia recuerda á los miembros de la Internacional:

»Que en el estado militante de la clase obrera, su movimiento económico y su acción política están unidos indisolublemente.

»Para los países en que la organización de la Asociación Internacional tropieza con dificultades por efecto de la intervención gubernamental, acuerda la conferencia que puedan la Asociación y sus grupos locales constituirse bajo diversas denominaciones, pero prohíbe terminantemente toda constitución de sección internacional bajo forma de sociedad secreta.

»La conferencia excita á sus adeptos en Francia á que continúen sin descanso la propaganda de los principios de la asociación;

»Invita á los afiliados ingleses de Londres á que formen una comisión federal para Londres, que será reconocida por el Consejo general como Consejo federal inglés;

»Aprueba la agregación de los refugiados de la Commune de París que el Consejo general ha admitido en su seno;

»Declara que los obreros alemanes pertenecientes á la Internacional, han cumplido *su deber* durante la guerra franco-alemana.

»Da gracias fraternalmente á los miembros de la federación española por su trabajo sobre la organización internacional, que prueba una vez más la adhesión á la obra común.

»La conferencia deja á la apreciación del Consejo general el cuidado de fijar, según los acontecimientos, la fecha y el sitio para el próximo Congreso ó la conferencia que haya de reemplazarle, y después de otros varios acuerdos sobre asuntos de diversas localidades, termina el programa avisando que las resoluciones de la conferencia que no estén destinadas á la publicidad, serán comunicadas á los Con-

sejos federales de los diversos países por los secretarios corresponsales del Consejo general.

»Siguen las firmas de los que componen el Consejo general, en número de 28, y las de los secretarios corresponsales, entre los que figura F. Engels para Italia y España.»

Hemos creído oportuno que nuestros lectores conozcan las importantes líneas precedentes, y las tengan consignadas en esta Sección Histórica de nuestra REVISTA. Merecen estudio y profunda consideración de pueblos y gobiernos. La supresión de las clases (fuera de la manera cristiana, que las iguala ante Dios y su ley, que es el *derecho*) equivale á la supresión de la sociedad, al regreso, violento y rápido á la vida salvaje.

MOVIMIENTO SOCIALISTA EN MÁLAGA

Para que se vea y se mida la importancia y la organización que van teniendo los movimientos de obreros, provocados por la *Asociación Internacional* en España, trasladamos á nuestras columnas la importante carta, que de Málaga recibió un ilustrado periódico de esta corte, con motivo de las recientes huelgas en aquella ciudad :

«Málaga 30 de Julio.

»Apreciado señor director y amigo : Son las diez de la mañana, y multitud de trabajadores, en manifestación pacífica, recorren las calles de la ciudad. Las tiendas de sombrereros, zapateros, toneleros, toda clase de talleres están parados. Los inscritos en la Internacional pueden trabajar dando un socorro para los huelguistas.

»Recordará V. que le hablé de un periódico autógrafa, *La Justicia*, y que le creí apócrifo, cuando no le veía denunciado por el fiscal, en el que se animaba á la rebelión, se decía que la religión era una farsa inventada por los haraganes, y que contra el dinero y los presidios *había el petróleo*. Pues bien : la redacción de ese periódico ha lanzado hoy á los huelguistas la siguiente alocución :

«*La redacción de LA JUSTICIA á los huelguistas de Málaga y á todos los trabajadores.*—Hermanos : Magnífica, sorprendente es vuestra actitud de hoy contra el capital que nos explota y nos degrada. Los desheredados de Málaga, activos é inteligentes, no podían ser extraños al movimiento que los trabajadores de todas las naciones vienen efectuando para romper de una vez las cadenas con que los pa-

rásitos, los eternos explotadores del trabajo, pretenden aún, imbéciles y malvados, tenerlos esclavizados para saciar su innoble ansia de explotación.

»Hermanos, seguid por la salvadora senda, que con tanto valor habeis emprendido; no retrocedais un instante; la union es fuerza, y con ella vuestras justas exigencias se realizarán irremisiblemente, pese á quien pese. Por el contrario, remachareis vuestras cadenas, caereis en el ridículo más espantoso y desacreditareis á aquellos de vuestros hermanos que ya de tiempo traen una organizacion perfecta, si esa mágica union con que hoy habeis aparecido se rompe, ya por falta de energía, de conviccion, ó bien debido á las sugestioness falaces de ciertos politicos de oficio, que á pesar de sus alardes revolucionarios sólo son defensores del capital, y como tales pretenden adormecerlos con sus declamaciones.

»Hermanos, union y perseverancia, y habremos salvado en breve tiempo *la primera etapa* de la revolucion social.

»La calumnia, la difamacion y el soborno serán las armas de que se valdrán para combatirlos los explotadores, aterrados ante la magnitud de este brillante acontecimiento.

»Basta vuestra sola voluntad para desbaratar sus planes y vencerlos.

»Sois la fuerza y representais la justicia.

»*Querer es hacer*, hermanos.

»A la calumnia, oponed el desprecio.

»A los consejeros sagaces, volvedles la espalda.

»A los que intenten sobornaros, escupidles al rostro.

»Si os sitian por hambre, *negos á pagar el alquiler de las casas que habitais, y rehusad el pago de vuestras deudas*, en tanto no trabajéis con las justas condiciones que exigis. El derecho á la vida es sagrado, no lo olvideis.

»Despreciad á los que os aconsejen que apeleis á la violencia para triunfar: *aun no es tiempo*; pero hoy la solidaridad, la union inquebrantable son la mejor garantía de vuestro triunfo.

»Hermanos: ¡No mas derechos sin deberes! ¡No más deberes sin derechos! El que quiera comer, que trabaje.

» ¡Abajo los privilegios!

» ¡*Guerra al capital que nos explota!*

» ¡Viva la union de los trabajadores!

» ¡*Viva la revolucion social!*

» ¡*Adelante!* — LA REDACCION.»

»A esto ha seguido la invitacion y huelga más ruinosa para Málaga que podia idearse. La de los trabajadores de mar y tierra, faeneros de muelle, arrumbadores y demas clases que viven del tráfico mercantil y comercio de importacion y exportacion, ademas de las de otros oficios.

»En cuanto á las faenas del muelle, el hacer imposible el desembarco de efectos, de carbon de piedra para el gas y para las fábricas, suspender el embarque del limon, causar á los vapores de escala marcada detencion y estadías, é imposibilitar el comercio, es la ruina de este país, que á estas transacciones debe el sostenimiento de multitud de trabajadores de ambos sexos. Y esto á principios de la época llamada *vendeja* aqui, cuando empiezan las entradas de frutos. ¡Qué perjuicios tan grandes van á ocasionar! No es posible describirlos.

»Los valencianos, más cautos, aprovecharán la ocasion para la salida de naranjas, almendras, pasas y demas artículos que produce aquel país.

»No sé qué harán las autoridades, pues se habla con variedad, ni el calor abrasador de hoy me permite acompañar como curioso á los huelguistas. Se han fijado en las esquinas reglamentos para los faeneros de mar y tierra, en que se marcan los jornales de los capataces, número de estos, sus deberes, salario de los trabajadores, horas de trabajo y sus derechos; á estos reglamentos deben someterse los jefes de cuadrillas de faeneros del muelle y capataces, y de lo contrario sigue la huelga. Ha llegado fuerza del ejército, y se espera hoy más.

»Algunos de los comisionados de la Internacional que llegaron ayer, salen esta noche para Córdoba y Sevilla. No creíamos que podia entrar en los principios ni en el interes de ningun partido el estado de cosas que se va creando. Hoy se han inscrito, segun he oido, en la Internacional más de 500 trabajadores, alentados con la esperanza que se les hace concebir de hacerse ricos. Sale mucha gente de Málaga. La huelga toma un carácter grave. Las comisiones de trabajadores y de la clase de artesanos han estado conferenciando todo el día con los maestros y capataces. No sé si se habrá acordado algo, pues todo el empeño era que rigiesen los reglamentos desde el 1.º de Agosto.»

MOVIMIENTO SOCIALISTA EN BARCELONA

En Cataluña, como en Andalucía, el movimiento socialista se acentúa y desarrolla. Hé aquí dos notables documentos recientes de la Asociacion Internacional, dignos tambien de estudio.

«Asociacion Internacional de trabajadrecs.— Consejo de la union de constructores de edificios de la region española.—Circular.—Este consejo, en sesion de 24 de Julio de 1872, ha acordado:

»1.º Que al recibo de esta, todas las secciones que pertenecen á

las agrupaciones locales de esta union remitan la cuota de cincuenta céntimos de real por semana y por federado.

»2.º Los cincuenta céntimos indicados se girarán á la seccion de canteros de Valencia, para sostener la huelga de la misma seccion, que aprobó este consejo el dia 17 de Julio de 1872.

»3.º Las cantidades se girarán á nombre de José Porta, calle de Angelicot, núm. 6, principal.

»4.º Las secciones recibirán un recibo firmado y sellado por la seccion y la agrupacion local, de las cantidades que se remiten.

»5.º Estas cuotas continuarán remitiéndolas las secciones hasta recibir aviso de este consejo, que será tan pronto como haya terminado la huelga.

»Estos son, pues, los acuerdos de este consejo, y que espera que las secciones los cumplirán, por estar inspirados dentro del reglamento de nuestra union.

»Salud y *liquidacion social*.

»*Nota*. Las secciones que pertenezcan á esta union y todavía no estén adheridas, pueden mandar las cuotas expresadas ó las cantidades que tengan por conveniente, y se les extenderá su correspondiente recibo.

»*Advertencia*. Las secciones de constructores que no hayan recibido la circular de este Consejo, fecha del 16 de Julio, darán aviso al secretario del mismo lo más pronto posible, para que se les pueda remitir ántes de agotarse la tirada.

»Recomendamos á las secciones no demoren el envío de la estadística.

»Barcelona 25 de Julio de 1872.—Por acuerdo y á nombre del Consejo, el secretario general, Manuel Perez, pintor.—Calle de la Cera, número 47, piso tercero derecha.»

Este documento no necesita, ciertamente, que se llame sobre él la atencion; pero si por ventura no conocen nuestros lectores toda la gravedad, toda la importancia que encierran estos hechos, vamos á darles á conocer la alocucion, con la cual han contestado los obreros catalanes á las proposiciones de un reglamento proyectado por los dueños de los establecimientos de tintorería:

« Á LOS OBREROS TINTOREROS Y Á LOS TRABAJADORES MANUFACTUREROS
EN GENERAL.

»Compañeros: ¡alerta!

»Los dueños tintoreros han publicado una alocucion, por la cual

intentan, por un reglamento hecho por ellos y que presentan ellos mismos, hacer una sociedad de burgueses y de obreros, de propietarios y de asalariados.

»¡Siempre son perversas las intenciones de los propietarios y monopolizadores de los instrumentos del trabajo!...

»Ellos, nuestros explotadores, los que no titubean cuando les conviene en sitiár por hambre nuestra existencia, y nuestra dignidad y la de nuestros propios hijos...

»Ellos, los burgueses, los que en otras épocas, ahora y siempre, han influido cerca de sus amigos los hombres de los poderes autoritarios, para perseguirnos, para encarcelarnos, para fusilar á esforzados y decididos hermanos nuestros.

»Ellos, los acaparadores de la riqueza social, los que por medio de la difamacion y de la calumnia han procurado desacreditar á compañeros nuestros, los más decididos campeones de la Asociacion.

»Ellos, los explotadores, siempre egoistas, quieren aparentar ser generosos.

»Ellos, los que en su desenfrenada competencia destruyen todo adelanto en el trabajo, vienen ahora á hablar de su progreso.

»Ellos, los que nos condenan á la miseria é ignorancia perpetua, quieren hacernos felices... ¡hipócritas!

»Ellos, que son los que se enriquecen con los frutos del trabajo que nosotros producimos, y que con el mezquino salario no tenemos lo suficiente para vivir; que no comemos, ni vestimos, ni habitamos como es debido; ellos, los holgazanes, nos hablan de hábitos de «ahorro» y de «economía.»

»Ellos, nuestro azote social, que con el pesado, fatigoso y anti higiénico trabajo á que nos condenan nos debilitan y atrofian las fuerzas, la lozanía y la vida, nos vienen hablando de que pretenden auxiliarnos en las enfermedades que con su explotacion provocan, en los achaques crónicos que las malas condiciones del trabajo nos producen, y en la vejez, á la que prematuramente nos hacen llegar.

»Ellos, los ambiciosos, sedientos siempre de prosperar con nuestro sudor y nuestra sangre, enemigos constantes de toda conciliacion y avenencia, ellos vienen haciendo alharacas de «armonía.»

»Ellos, en fin, vienen ahora proponiéndonos que vayan los obreros tintoreros á una injusta, anti-igualitaria, inmoral y privilegiada asociacion entre los operarios, ó sea entre los explotadores y explotados, entre los verdugos y las víctimas...

»Compañeros: ¡alerta!

»El desprecio, la indiferencia, esa protesta muda, pero energética,

que nos ha producido á todos esta bochornosa proposicion, es la mejor contestacion que á ella podemos hacer... Sólo el desprecio más profundo merecen esos intrigantes y mal intencionados proyectos de los que quieren eternamente ser nuestros *amos*, y que desean perpetuamente tambien tenernos supeditados, miserables y esclavos.

»Hermanos de trabajo, no desmayeis: el triunfo es seguro, la causa es justa, los explotadores sucumbirán. Tengamos confianza en la eficacia, la grandeza é invencibilidad de nuestra causa.

»Compañeros: union y constancia, solidaridad y justicia.

»No más deberes sin derechos. No más derechos sin deberes.

»Salud y emancipacion social.

»Barcelona 7 de Agosto de 1872.—Consejo de la union manufacturera.—José Bragulat.—Olegario, Sirvent.—Salvador Palmarola.—Juan Seguí.—Francisco Abayá.—Juan Torrens.—Antonio Carné.—Magin Xancó.—Magin Coll.—Antonio Ochando.—Jaime Garí.—Eudaldo Xuriguera.—Federico Rusca.»



CRÓNICA Y VARIEDADES

Nuevo Congreso internacional. La circular que ha publicado la Internacional, con motivo del Congreso que se reunirá el 2 de Setiembre en El Haya, está concebida en los términos siguientes:

« Ciudadanos: Habiendo resuelto el Consejo general de la Internacional, que reside en Lóndres, en vista de los acontecimientos últimamente ocurridos en Francia, efectuar grandes modificaciones en los estatutos de la Asociacion, convoca á todos los adherentes al gran principio á reunirse en Congreso general en El Haya.

« So os invita, pues, á acudir á esta reunion, donde el ciudadano Karl Marx debe leer el informe sobre los diversos trabajos de las secciones francesa, inglesa, alemana y rusa.

»El ciudadano Rouvier, ex-individuo de la Commune de Paris, el ciudadano Andrien, el ciudadano Belley, Royer, etc., tomarán tambien la palabra.

»Las sesiones se verificarán en la sala de la Armonia, calle de los Lombardos, en El Haya.

»Los secretarios del Consejo general: *Lemossu, Royer, Rouvier*, por la seccion francesa.—*Endly, Sindray, Havre*, por la seccion inglesa.—El secretario general, *Karl Marx*.»

Pero ocurre una cosa digna de atencion; y es que ya comienzan á dividirse entre sí las fuerzas y los ánimos que impulsan á la Asociacion Internacional. ¡Qué sería el dia del triunfo, por momentáneo que éste fueset

En la prensa italiana encontramos curiosas y á la vez alarmantes noticias sobre las sesiones que han celebrado en Rímini las secciones italianas de la Internacio-

nal. Los principios en ellas proclamados y los acuerdos que allí se tomaron han dejado muy atrás á los más grandes delirios de los Congresos de Ginebra y Lausanna. Proclamándose en desacuerdo con el Consejo central de la Internacional establecido en Lóndres, al que acusan de no ser bastante revolucionario, se ha firmado un pacto de federación entre las secciones italianas y las de Francia, Suiza y España, que parece son las más avanzadas en la senda del llamado *progreso social*. Este progreso va tan léjos, que las bases de dicho pacto son la *abolición jurídica de la familia*, la *supresión de la propiedad individual*, sustituida por la propiedad colectiva de la tierra y de todos los elementos del trabajo, y la *supresión del Estado*, como cosa innecesaria en las federaciones comunistas del porvenir.

Todo esto dió lugar á sesiones muy agitadas y á discursos tan acentuados, que las autoridades de la antigua, feliz y pacífica Toscana tuvieron que poner las tropas sobre las armas en los cuarteles de Rímimi. Estas mismas correspondencias nos dicen que la Toscana es uno de los países de Italia en donde más progresos ha hecho el socialismo.

Sin embargo, como en tiempos del terror habia quien iba más lejos que Robespierre y que Marat, y en los días de la Commune el infeliz Rossell y Cluseret eran acusados de reaccionarios, ahora toca pasar por hombres de órden á los miembros del Consejo central de la Internacional residentes en Lóndres y presididos por el alemán Cárlos Marx, el cual, viviendo en Inglaterra y viendo el descontento de los obreros ingleses, que no quieren confundir su causa y aspiraciones con los comunistas y rojos franceses, ha procurado en los últimos tiempos contener el movimiento socialista, y sobre todo impedir el carácter ateo de que quiero revestirse á la Internacional, y que es altamente repulsivo al pueblo inglés.

Los diarios ingleses traen una invitación á los representantes de la Internacional, hecha por el centro directivo de Lóndres y firmada igualmente por Cárlos Marx, á fin de que se reúnan en El Haya á principios de setiembre, como ántes decíamos, para reformar los estatutos de la Internacional y devolverle su verdadero carácter, desnaturalizado por la Commune y los sucesos de París.

Ante esta tendencia relativamente conservadora han protestado las secciones que acaban de celebrar su junta en Rímimi, y á su vez convocan para Neufchatel, en Suiza, y el 2 de setiembre, á todos aquellos que no quieren que la Internacional deje de ser la vanguardia del partido revolucionario europeo.

Entre tanto, la Europa conservadora deja aglomerarse los elementos de un incendio futuro. La Internacional tiene su cuartel general en Lóndres, sus Congresos en El Haya y Neufchatel, á las puertas mismas de la Francia y la Alemania, y en el centro de la Europa. Bien insensatos serán sus soberanos y sus gobiernos, si no tratan de salvar á un tiempo mismo la monarquía y la sociedad. Muy dormidos y aletargados estarán los pueblos, si no se aperciben á rechazar de su seno esos sentimientos envenenados de hombres sin conciencia moral, y esa audaz tiranía de las más delirantes imaginaciones y de las más corrompidas y corruptoras costumbres. Por fortuna la división que se inicia entre los secuaces de ellas facilita su derrota, si los que deben procurarla no se entregan á una cobarde inacción ó criminal indiferencia.

Parlamento inglés. La Cámara de los Comunes de Inglaterra no quiso tomar en consideración las indicaciones del Sr. Baillie-Cockrane denunciando á la Internacional como peligrosa para la seguridad del Estado, no há mucho tiempo. El Sr. Fawcett le contestó defendiendo la libertad del pensamiento, y en seguida el ministro del Interior pronunció un discurso breve, pero muy moderado, cuyo resumen es el siguiente:

»Hay diversas evaluaciones del número de adeptos que tiene la Internacional en Inglaterra. Unos dicen que son 90,000, otros que 180,000. Es muy cierto que si hubiéramos de incluir en la Internacional todas las uniones industriales que se han aliado con ella para defender sus intereses, el número total de adeptos excedería de 480,000, y aun llegaría, según mis cálculos, á 600,000.

»Pero se trata únicamente de los individuos que con toda propiedad pueden decirse afiliados á la Internacional. El Sr. John Hales, que ha sido secretario de la Internacional, y ha tomado una parte muy activa en sus manejos, en una discusión con los jefes republicanos de Inglaterra, señores Bradlangh y Mades, decía: Yo me comprometo á probar que la Internacional cuenta en Inglaterra con más de 8,000 socios *bona-fide* y que pagan sus cuotas.»

»Seguramente no se supondrá en el Sr. John Hales el propósito de atenuar la importancia numérica de la asociación de la cual era secretario.

»Uno de los principales objetos de las *Trades-Unions* ha sido reunir con un lazo común á todos los obreros de Europa, á fin de que el tipo del salario pudiera elevarse uniformemente en Inglaterra y en el continente. Cuando estallaron las primeras huelgas en Inglaterra, los patrones hicieron grandes esfuerzos para sustituir el trabajo extranjero al trabajo nacional, y por su parte, los operarios asociados á las *Trades-Unions* emplearon todos los medios para privar á los amos de ese recurso.

»Estos fines eran, si no en absoluto, comparativamente inocentes. Los obreros ingleses tenían derecho, si lo juzgaban oportuno, para asociarse con tales miras, y no vacilaré en decir que muchos hombres, que con este motivo se han afiliado á la Internacional, no alimentaban las opiniones peligrosas, bajo el punto de vista de la religion y de la sociedad, que se les atribuyen.

»Se pregunta qué es lo que ha hecho Inglaterra, en vista de que el comité central de la Internacional reside en Londres, para evitar los peligros que la amenazan y amenazan á las naciones del continente. No diré yo nunca que las doctrinas de esa asociación no son peligrosas. Notad, sin embargo, que en las actas de los Congresos que ha celebrado en Suiza y Bélgica se acusa siempre á la sección inglesa de incapacidad, cuando se trataba de proclamar grandes ideas de reforma, y de parcialidad á favor de los intereses económicos y en contra de los intereses cosmopolitas. Es muy cierto también que los individuos de la Internacional saben que existe aquí más libertad que en ninguna otra parte.

»No creais que trato de atenuar los peligros que presenta la Internacional; pero ideas de esa naturaleza no se combaten con medidas represivas. La educación, unida con la enseñanza religiosa, son, no sólo el mejor, sino el único medio de resistir á la propaganda de esas doctrinas y contrarrestarla.

»El gobierno francés ha adoptado recientemente una ley que envuelve bajo una común censura á los afiliados á la Internacional y á los adeptos de las asociaciones parecidas á nuestras *Trades-Unions*.

»No me toca á mí censurar esta legislación. Francia está expuesta á mayores peligros que nosotros, y ella es el mejor juez de la marcha que le conviene seguir;

pero estoy convencido de que las consecuencias de una tentativa efectuada en Inglaterra para suprimir la Internacional serian mucho más desastrosas que los males que en sí lleva la discusion.

»Si un súbdito británico ó algunos extranjeros de los que gozan aquí la tradicional hospitalidad del pueblo inglés osaran conspirar contra la seguridad de Inglaterra, ó establecer en este país la base de operaciones subversivas en el continente, ¡oh! entónces leyes tenemos que podrian aplicarse á esos temerarios.

»Ya sé que hay en Inglaterra hombres que propagan las doctrinas de la Internacional; pero no sé que hayan hecho nada que autorice para aplicarles la ley.

»Se ha hablado de la correspondencia entre España y lord Granville, y á este propósito se dice que el lenguaje de lord Granville no ha estado á la altura de la situación (1). La correspondencia está depositada en la mesa de la Cámara; ha sido impresa, y muchas personas la habrán leído ya. De esa lectura resultará para todos el convencimiento de que lord Granville ha dado á las sugerencias del ministro español la única respuesta que ha podido dar un Gabinete británico.»

Defensa social. Se lee en *Le Gaulois*:

«El embajador de Rusia en Paris entregó á M. de Remusat, de parte de su gobierno, una nota relativa al acuerdo que deben tomar los diversos gabinetes europeos contra la Internacional.

»Parece indudable que en todo el mes de Setiembre se convocará un Congreso para fijar de comun acuerdo el texto de una ley que arme á toda la sociedad contra las empresas de esta temible asociacion.

»Alemania, lejos de eximirse de formar parte de este Congreso, ha entregado una nota idéntica á la de Rusia.»

Si esto se confirmase y se emprende una accion seria en comun, LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD, por la que incansablemente venimos clamando, tomaria el carácter que hoy le corresponde y le conviene, el carácter mismo de universal ante peligros y coaliciones universales de sus declarados y arrogantes enemigos.

Con este motivo la mayor parte de los gobiernos se ocupan de las conferencias oficiales que tendrán lugar este otoño en Berlin á propósito de la Internacional. Sin perjuicio de ocuparse de todas las reformas sociales que reclaman los pueblos, piensan concertarse sobre medidas políticas que impidan las huelgas y desórdenes continuos que agitan á Inglaterra, Alemania y Bélgica, y que recientemente habrian puesto en peligro la paz pública en los departamentos franceses del Norte sin la gran energía desplegada por el presidente de la republica. Al propio tiempo, la Internacional tendrá una reunion general en El Haya, y la prensa inglesa alimenta la esperanza de que los obreros ingleses, muy irritados de que la sociedad los haya casi abandonado en la última huelga, y que nunca han sido muy entusiastas de los planes políticos de los Delescluze y de los Marx, se separen por completo de la Internacional, en cuyo caso perderia su principal fuente de ingresos.

En Francia, el alzamiento en qué habia venido á parar la huelga de los obreros de los departamentos del Norte estaba dominado el 26 de Julio, y las tropas acampaban en los puntos más amenazados. Pero la vida de Francia, como la de España, es una alarma continuada, gracias á sus periódicas revoluciones.

(1) Nosotros tambien lo hemos dicho y tenemos el sentimiento de repetirlo.

Huelgas en Valencia. En Valencia los huelguistas inspiraron cuidado á las autoridades y á los particulares por el vuelo que han tomado y por el carácter especial de los obreros de aquella localidad.

A los canteros y marmolistas han seguido los labradores de las inmediaciones del Grao y todos los vendedores del Mercado nuevo, que se resisten á pagar un impuesto votado por el ayuntamiento, y se han retirado de los puestos que hasta ahora ocupaban.

Anuncio interesante. Hallamos en un periódico de Madrid la siguiente noticia:

«El 18 de Agosto pernctaron en Bayona seis extranjeros internacionalistas, que entraron en España el 19.»

Propaganda de huelgas. Se anuncian nuevas huelgas de tahoneros en Sevilla, de braceros en la huerta de Murcia, de sastres, sombrereros y zapateros en Granada.

El Consejo general de la Internacional en Londres, con fecha 11, ha dado orden para una huelga general de los trabajadores en las minas de carbon y hierro en Bélgica, Suiza, Francia, España, Portugal é Italia.

En tanto los carboneros ingleses siguen trabajando.

¿Hasta cuándo los incautos seguirán á los seductores astutos?

Resistencia de los obreros en huelga. Lo ocurrido en la huelga de los mineros de Francia es un ejemplo que no debe desaprovecharse. Los huelguistas eran numerosos y decididos. En los primeros momentos resistieron á la tropa, y hubo motivo para temer serios desórdenes; pero apenas se vió la firme actitud de las autoridades y del ejército, los huelguistas lo pensaron mejor, volviendo al trabajo, que es lo que ha de darles de comer.

Todos los diarios de los departamentos franceses del Norte publican las más enérgicas y sentidas ordenes enviadas por Thiers á los generales y prefectos, condenando la actitud violenta de los obreros, cuando la Europa financiera tiene sus ojos puestos en la Francia, y adoptando las más vigorosas medidas.

Nueva publicacion. El periódico liberal *El Intransigente* dice en su primer número que viene al estado de la prensa á combatir al socialismo y al comunismo, y á desenmascarar á los que tratan de imbuir doctrinas erróneas y absurdas en las clases obreras.

En su primer número dice que se propone probar:

- 1.º Que el comunismo es un absurdo imposible, no sólo en la sociedad, sino tambien en la familia.
- 2.º Que la propiedad no es ni puede ser un robo, ni es posible que deje de existir.
- 3.º Que el socialismo es tambien un absurdo.

Celebraremos que penetre por todas partes la luz de la verdad.
